



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JDC/292/2018.

El veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las catorce horas con diecinueve minutos, y anexos que lo acompañan, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de catorce fojas útiles, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el oficial de partes, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:---

--- **Primero.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, de fecha veintiséis de los corrientes, signado por Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano**, promovido por Antonia Rodríguez Constantino, por propio derecho y quien se ostenta como ex candidata a Segunda Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Socoltenango, Chiapas, postulada por el Partido Chiapas Unido, en contra del *“acuerdo IEPC/CG-A/191/2018, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el cual expide a favor de la C. Arely Malena Cruz Vidal la constancia de Asignación como Regidora por el Principio de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Socoltenango, Chiapas por el Partido Chiapas Unido”*; y anexos descritos en la razón del oficial de partes de este Órgano Jurisdiccional, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la

letra se insertaran. **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 360, 361 y 362 del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/292/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno. **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----